CONTRATO N° 20231800012937

DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA
CC 76.319.950 de Popayán,
Teléfono: 3007873522
Dirección: VEREDA EL TABLON – SECTOR TABLON 2 – PARCELA 21
E-mail: diegoftorresv@gmail.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **MP-SG-MC-009-2023**, contrato de obra N° **20231800012937.**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** No. **MP-SG-MC-009-2023,** es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ENLUCIMIENTO A TODO COSTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO EL CAM

SEGUNDA. - PRECIO: De conformidad con la oferta aceptada, el valor estimado del contrato a celebrar es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($74.248.620) IVA INCLUIDO**, a monto agotable, incluido impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada.

Los valores de los ítems unitarios, serán cancelados de acuerdo a la propuesta presentada y al cumplimiento efectivo por el contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TO-TAL
1	**FACHADA PRINCIPAL CARRERA SEXTA**				
1,1	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane (Primer piso)	m2	173,36	$ 19.287	$ 3.343.594
1,2	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos (Segundo piso)	m2	100,00	$ 15.236	$ 1.523.600
1,3	Aplicación de hidrorrepelente empleado para la protección de la parte baja del muro de fachada	m2	48,19	$ 9.255	$ 445.998
1,4	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	245,04	$ 11.738	$ 2.876.280
1,5	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, sobre Balaustres superiores y de balcones a 2 manos	Und	202,00	$ 22.766	$ 4.598.732
1,6	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. Incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	4,70	$ 5.705	$ 26.814
1,7	Aplicación de mortero 1:4 impermeabilizado sobre muros. E=2.5cm	m2	4,70	$ 14.933	$ 70.185
2	**FACHADA LATERAL CALLE 4**				

CONTRATO N° 20231800012937

2,1	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane (Primer piso)	m2	288,04	$ 19.287	$ 5.555.331
2,2	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos (Segundo piso)	m2	150,00	$ 15.236	$ 2.285.400
2,3	Aplicación de hidrorrepelente empleado para la protección de la parte baja del muro de fachada	m2	37,30	$ 9.255	$ 345.212
2,4	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	501,12	$ 11.738	$ 5.882.147
2,5	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, sobre Balaustres superiores y de balcones a 2 manos	Und	192,00	$ 22.766	$ 4.371.072
2,6	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. Incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	7,74	$ 5.705	$ 44.128
2,7	Aplicación de mortero 1:4 impermeabilizado sobre muros. E=2.5cm	m2	7,74	$ 14.933	$ 115.507
3	**FACHADA LATERAL CALLE 5**				
3,1	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane (Primer piso)	m2	297,96	$ 19.287	$ 5.746.755
3,2	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos (Segundo piso)	m2	200,00	$ 15.236	$ 3.047.200
3,3	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	367,49	$ 11.738	$ 4.313.598
3,4	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. Incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	16,16	$ 5.705	$ 92.216
3,5	Aplicación de mortero 1:4 impermeabilizado sobre muros. E=2.5cm	m2	16,16	$ 14.933	$ 241.377
4	**FACHADA POSTERIOR CARRERA 5**				
4,1	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane (Primer piso)	m2	298,80	$ 19.287	$ 5.762.859
4,2	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos (Segundo piso)	m2	100,00	$ 15.236	$ 1.523.600
4,3	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	336,95	$ 11.738	$ 3.955.119
4,4	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. Incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	1,47	$ 5.705	$ 8.375
4,5	Aplicación de mortero 1:4 impermeabilizado sobre muros. E=2.5cm	m2	1,47	$ 14.933	$ 21.922
5	**OBRAS FINALES**				
5,1	Disposición de materiales en sitio autorizado	m3	3,00	$ 5.301	$ 15.903
5,2	Transporte de escombros	m3-km	30,00	$ 1.201	$ 36.030
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$56.248.954**

CONTRATO N° 20231800012937

Administración	25%	$14.062.239
Imprevistos	2%	$ 1.124.979
Utilidad	5%	$ 2.812.448
COSTOS INDIRECTOS		**$17.999.666**
COSTO TOTAL		**$74.248.620**

NOTA 1: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas…"

NOTA 2: Los valores presupuestados, se han calculado incluyendo el IVA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2023.CEN.01.1575 del 02 de marzo de 2023	$75.400.000	AC.2.1.2.02.02.005.02	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe cumplir íntegramente las siguientes condiciones técnicas, las cuales corresponden a las necesidades reportadas en el estudio previo, en la invitación pública y los anexos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**FACHADA PRINCIPAL CARRERA SEXTA**		
1.1	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane (Primer piso)	m2	173.36
1.2	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos (Segundo piso)	m2	100.00
1.3	Aplicación de hidrorrepelente empleado para la protección de la parte baja del muro de fachada	m2	48.19
1.4	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	245.04
1.5	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, sobre Balaustres superiores y de balcones a 2 manos	Und	100.00
1.6	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. Incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	4.70
1.7	Aplicación de mortero 1:4 impermeabilizado sobre muros. E=2.5cm	m2	4.70
2	**FACHADA LATERAL CALLE 4**		

CONTRATO N° 20231800012937

2.1	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane (Primer piso)	m2	288.04
2.2	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos (Segundo piso)	m2	150.00
2.3	Aplicación de hidrorrepelente empleado para la protección de la parte baja del muro de fachada	m2	37.30
2.4	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	501.12
2.5	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, sobre Balaustres superiores y de balcones a 2 manos	Und	100.00
2.6	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. Incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	7.74
2.7	Aplicación de mortero 1:4 impermeabilizado sobre muros. E=2.5cm	m2	7.74
3	**FACHADA LATERAL CALLE 5**		
3.1	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane (Primer piso)	m2	297.96
3.2	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos (Segundo piso)	m2	200.00
3.3	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	367.49
3.4	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. Incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	16.16
3.5	Aplicación de mortero 1:4 impermeabilizado sobre muros. E=2.5cm	m2	16.16
4	**FACHADA POSTERIOR CARRERA 5**		
4.1	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane (Primer piso)	m2	298.80
4.2	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos (Segundo piso)	m2	100.00
4.3	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	336.95
4.4	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. Incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	1.47
4.5	Aplicación de mortero 1:4 impermeabilizado sobre muros. E=2.5cm	m2	1.47
5	**OBRAS FINALES**		
5.1	Retiro de material sobrantes, escombros y de excavaciones, cargue manual. Incluye tasa de disposición de materiales en sitio autorizado a 12km	m3-km	3.00

CONTRATO N° 20231800012937

5.2	Transporte de escombros	m3-km	30.00

CUARTA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la invitación pública.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).
4. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5. Presentar informes completos en los plazos pactados.
6. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
7. Presentar informe final de ejecución del contrato.
8. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
10. El personal profesional definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad del contrato. No se podrá realizar el cambio del personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar a consideración de la Secretaría de Infraestructura, el nuevo personal con un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.
11. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.
12. Con ocasión a la Pandemia del COVID-19, que originó diferentes medidas legales y normativas expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal para mitigar y controlar la expansión de la Pandemia, por lo que será obligación del Contratista para la ejecución del contrato cumplir en la implementación de los protocolos de bioseguridad contemplados en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social, como también en la Circular Conjunta No. 0003 del 8 de abril del 2020 y demás disposiciones legales que al respecto emita el Gobierno Nacional, y otras autoridades competentes.
13. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema,

CONTRATO N° 20231800012937

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado. Lo anterior en razón que el objeto del contrato se refiere a la prestación de servicios temporales, mediante la cual la empresa contratista suministra personal para el desarrollo de las labores temporales requeridas por el Municipio, por lo que a consideración de quien suscribe el estudio previo, existe oferta de personal que hace parte de los grupos poblacionales que se indican este numeral, que pueden prestar los servicio, considerándose viable el requisito.

QUINTA. - OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los do-cumentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos labora-les).
3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
4. El contratista tendrá que presentar para cada uno de los integrantes del equipo, las respectivas certificaciones de trabajo seguro en alturas antes de la firma del acta de inicio, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1409 y a la resolución No. 00001903 de 2013, y las normas que la reglamenten y/o complementen y/o modifiquen.
5. Para la ejecución contractual se debe utilizar andamios certificados que cumplan las normas vigentes.
6. Suministro de EPP

5.1.1. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados

CONTRATO N° 20231800012937

por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o elementos objeto de este.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado

SEXTA. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de obra.

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta treinta y uno (31) de marzo de 2023, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos de avance de las actividades a monto agotable de limpieza de canales y reposición de tejas de cubierta en cualquier material en los bienes inmuebles de propiedad del municipio de Popayán, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas acordadas en la invitación pública.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como para fiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro, y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del presente proceso.

CONTRATO N° 20231800012937

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el Municipio de Popayán, podrá formular por escrito las observaciones y objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOVENA: SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio **LUIS FERNANDO TOBAR** – profesional especializado de la Secretaría de infraestructura, el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

DÉCIMA. - GARANTÍAS DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Con una vigencia de un (1) año contados a partir del acta de entrega y recibo</td><td>Equivalente a 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO N° 20231800012937

		definitivo a satisfacción de las obras por el Municipio de Popayán	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580.006-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir

CONTRATO N° 20231800012937

Característica	Condición
	la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS **QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo y anexos, invitación pública y sus anexos, y la oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado. **(FIN DEL DOCUMENTO)**